



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0023900. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LYDA YANETH HENAO CASTAÑO en representación de la menor M. M. M. H.. contra el señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez escrito tendiente a solicitar medida cautelar. Sírvase Proveer.

25 de agosto de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1844

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 760013110010**20230023900**

Da cuenta el Despacho que la medida impuesta mediante auto 1143 del 30 de mayo del presente año, donde se ordenó el embargo del 35% del salario y prestaciones que devenga el señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO como empleado de la empresa SOTRASANVICENTE – GUATAPE Antioquia, la cual no fue perfeccionada o atendida por la empresa referida, pues su representante legal informo que consultada su base de datos, se pudo determinar que el señor ELKIN DARÍO MARÍN JARAMILLO no labora para esa empresa y por tanto no existe ningún vínculo o relación laboral. Además, añadió que la solicitud de retención de salarios se debe dirigir al empleador del demandado, señor OSCAR ALONSO ARIAS VERGARA, quien tiene registrado como domicilio la calle 32 N° 32 de 17, en el municipio de San Vicente Antioquia.

Como quiera que la apoderada judicial de la señora LYDA YANETH HENAO CASTAÑO teniendo en cuenta lo informado por la empresa Sotrasanvicente solicita se libre el oficio de embargo de salarios del señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO, dirigido al señor OSCAR ALFONSO ARIAS VERGARA quien funge como empleador del demandado, procederá el Despacho a oficiar al empleador del señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO con quien tiene vínculo laboral actualmente para que ejecute la orden de embargo emitida por esta Oficina Judicial.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-0023900. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. LYDA YANETH HENAO CASTAÑO en representación de la menor M. M. M. H.. contra el señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el escrito de la apoderada judicial solicitando medida cautelar

SEGUNDO: Oficiar al empleador, señor OSCAR ALONSO ARIAS VERGARA, quien tiene registrado como domicilio la calle 32 N° 32 de 17, en el municipio de San Vicente Antioquia, y número de teléfono celular 314 8626735, ordenándole ejecutar el embargo que ha sido decretado dentro del presente proceso a través del auto interlocutorio 1143 del 30 de mayo del presente año, sobre el 35% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor ELKIN DARIO MARIN JARAMILLO.

Librar para efecto de lo anterior oficio al citado empleador o a quien corresponda, a fin de que haga los descuentos del caso y consigne los dineros respectivos a órdenes de este Juzgado en la cuenta **760012033010** del Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488e072cfb1191eb856cd39cec03ab185016f415f2c415f1c03e3cfb7a3a9386**

Documento generado en 24/08/2023 07:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>